

GACETA OFICIAL

Año XXV

PANAMA, 8 DE AGOSTO DE 1928

NUMERO 5348

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 59, No 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Anador, No 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, No 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, No 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Páginas

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 2199, de 25 de Julio de 1928.....	18277
Resolución número 2200, de 26 de Julio de 1928.....	18277
Resolución número 2201, de 26 de Julio de 1928.....	18277
Resolución número 2202, de 27 de Julio de 1928.....	18277
Certificado número 1800 de registro de marca de fábrica.....	18277
Certificado número 1801 de registro de marca de fábrica.....	18278
Certificado de trasposo de marca de fábricas.....	18278
Certificado de trasposo de marca de fábrica.....	18278
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	18278
Solicitud de registro de marca de comercio.....	18278

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Julio de 1928.....	18276
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Julio de 1928.....	18279
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Julio de 1928.....	18279
Avisos Oficiales.....	18279
Faltos.....	18279

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2199

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2199.—Panamá, 25 de Julio de 1928.

En escrito de fecha 31 de Marzo del corriente año, el señor «A. Salas Baiza», domiciliado en esta ciudad, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio una bebida refrescante.

La marca en referencia consiste en las palabras CERVEZA DE FRUTAS, en castellano, y FRUIT BEER, en el idioma inglés.

La marca se aplica en los tanques, barriles, botellas o cualesquiera otros envases en que se estime conveniente dar a la venta la bebida, reservándose el dueño, el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir cualquiera variación que no altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, el señor «A. Salas Baiza», domiciliado en la ciudad de Panamá.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI,

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA,

Panamá, 25 de Julio de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1800 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora,

RESOLUCION NUMERO 2200

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2200.—Panamá, 26 de Julio de 1928.

En escrito de fecha 16 de los corrientes, el señor E. S. Humber, como apoderado de la «General Electric Company» de la ciudad de Schenectady, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 15 de Agosto de 1918 bajo el número 307.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fué hecho el registro en la fecha indicada, que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al

que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 15 de Agosto de 1928, el registro de la marca cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la «General Electric Company» de Schenectady, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI,

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA,

RESOLUCION NUMERO 2201

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2201.—Panamá, 26 de Julio de 1928.

En escrito de fecha 24 de los corrientes el señor E. S. Humber, como apoderado de la «Wyeth Chemical Company» domiciliada en la ciudad y Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 23 de Agosto de 1918 bajo el número 308.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fué hecho el registro en la fecha indicada, que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 23 de Agosto de 1928, el registro de la marca cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la «Wyeth Chemical Company» de New Jersey, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI,

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA,

RESOLUCION NUMERO 2202

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2202.—Panamá, 27 de Julio de 1928.

En escrito de fecha 22 de Marzo del corriente año, el apoderado de la «French Lick Springs Hotel Co.» domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que sus poderdantes usan para amparar y distinguir en el comercio cierta clase de aguas minerales.

Dicha marca consiste en la silueta en negro de PLUTO, encima de la cual están las palabras «Pluto Concentrated» y debajo las palabras «America's Physic».

La marca se aplica en los envases, anuncios, cajas, etc., de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usar dicha marca en todo color, tamaño y forma.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, la «French Lick Springs Hotel Co.» de New York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI,

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA,

Panamá, 27 de Julio de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1801, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora,

CERTIFICADO NUMERO 1800

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Julio 25 de 1928.
—Cadauc: Julio 25 de 1928.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2199, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor «A. Salas Baiza», domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio una bebida refrescante, que se elabora o fabrica en Panamá, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 31 de Marzo de 1928, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5284 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Abril de 1928.

Panamá, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI,

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA,

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra CERVEZA DE FRUTAS, en castellano, y FRUIT BEER, en el idioma inglés.

La marca se aplica en los tanques, barriles, botellas o cualesquiera otros envases en que se estime conveniente para dar a la venta la bebida, reservándose el dueño

el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir cualquier variación que no altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1801
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 27 de Julio de 1928.
—Caduca: 27 de Julio de 1938.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución No. 2292 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Frost & Clark Sports Hotel Co.» domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio cierta clase de aguas minerales que se elaboran o fabrican en New York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 22 de Marzo de 1924 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5282 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Abril de 1925.

Panamá, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Dicha marca consiste en la silueta en negro de PLUTO, encima de la cual están las palabras «Pluto Concentrated» y debajo las palabras «America's Physica».

La marca se aplica en los envases, botellas, cajas, etc., de materia que se conviente; y los dueños se reservan el derecho de usar dicha marca en todo color, tamaño y forma.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el artículo 2018 del Código Administrativo, se ha tomado nota en este Despacho el traspaso hecho por la Haig & Haig, Limited, de la marca de fábrica número 1253 registrada en esta República el día 8 de Julio de 1916 a la «John Haig & Co. Limited» domiciliada en Distillery Stores, Balgonie Road, Markinch, Escocia.

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor E. S. Humbor, autorizado para actuar en este asunto, en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho.

J. D. AROSEMENA.

Panamá, Agosto 6 de 1928.

Se anotó el traspaso en el libro correspondiente, bajo el número 728.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica

JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el artículo 2018

del Código Administrativo, se ha tomado nota en este Despacho el traspaso hecho por la Wilcox Limited de la marca de fábrica número 856, registrada en esta República el día 14 de Octubre de 1921 a la «F. Anderson & Co. Limited» domiciliada en Richmond, Surrey, Inglaterra.

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor E. S. Humbor, autorizado para actuar en este asunto, en Panamá, a los seis días del

mes de Agosto de mil novecientos veintiocho.

J. D. AROSEMENA.

Panamá, Agosto 6 de 1928.

Se anotó el traspaso en el libro correspondiente, bajo el número 529.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

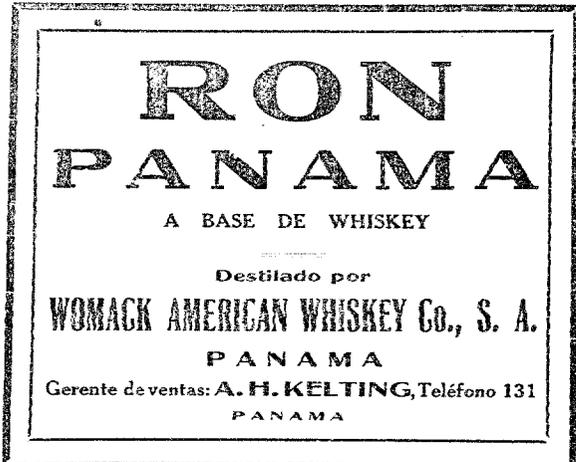
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo Gonzalo López Fábrega, en mi carácter de Presidente de la sociedad anónima denominada «Womack American Whiskey Company, S. A.», constituida conforme a las leyes del país, con domicilio en esta ciudad, pido a usted, se sirva ordenar a favor de la Compañía de que el registro de una marca de fábrica de su propiedad que va a usar para amparar y distinguir en el comercio una calidad de Ron que va a fabricar.

La marca consiste en una etiqueta blanca de forma rectangular, en la cual aparece impresa lo siguiente:

En primer lugar, un rectángulo en palo y dentro de él, otro poco más pequeño, en negro. Dentro de este último rectángulo y hacia el centro, en la parte superior, en letras negras, grandes, la palabra RON y debajo, en letras negras también, pero un poco más pequeñas, la palabra PANAMA; abajo y en letras rojas más pequeñas, la frase A BASE DE WHISKEY, todo esto en letras mayúsculas; debajo de esta frase, separada por dos pequeñas líneas negras horizontales, la frase «Destilado por» en letras negras, minúsculas todas excepto la primera; más abajo, en letras rojas y mayúsculas, el nombre de la Compañía propietaria WOMACK AMERICAN WHISKEY CO., S. A.; más abajo, hacia el centro y en letras negras y mayúsculas, la palabra PANAMA; más abajo aún, en letras negras, la siguiente leyenda: «Gerente de ventas: A. H. KELTING, Teléfono 131» y por último, debajo de esta leyenda, la palabra PANAMA en letras negras.



En esta Secretaría hej constancia de la existencia legal de la Compañía que represento y de mi persona como su representante legal.

Acompaño además:

- El comprobante de haber pagado los derechos correspondientes;
- Cuatro ejemplares firmados de la marca y uno para su reproducción.

Panamá, 27 de Julio de 1928.

Gonzalo López Fábrega.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 31 de Julio de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo Antonio Sosa C., vecino de esta ciudad, en mi carácter de Presidente de la «Compañía Panameña de Licores», ocuro al Poder Ejecutivo, por el digno órgano de usted, a fin de que se sirva ordenar, siguiendo precedente establecido por esta Secretaría, el registro como marca de comercio, de una botella que me representa

la Compañía que represento, para el envase de toda clase de productos fabricados por dicha Compañía, tales como licores, alcoholes, de frutas o de cualquier otra clase, etc.

La botella es de forma regular. El cuerpo de ella mide diez y nueve centímetros de largo por veinticinco de circunferencia y el cuello de dicha botella mide tres y cinco centímetros de largo por cinco de circunferencia. Al rededor del cuerpo de la botella, y en la parte superior, se sitúa un relieve en caracteres de alto relieve, el cual es distintivo de la Compañía que me representa, en esta forma: De un

lado, COMPANIA PANAMEÑA, y del otro, DE LICORES DE PANAMA.



El fin que persigue la Compañía expresada, es registrar dicha botella para el uso exclusivo de sus productos, y evitar así falsificaciones o adulteraciones.

Acompaño:

Comprobante de pago de los derechos fiscales y de publicación; y

Cuatro fotografías del objeto que deseo registrar de conformidad con la ley.

«Compañía Panameña de Licores»,

Antonio Sosa C.

Panamá, Junio 21 de 1928.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 7 de Agosto de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Julio de 1928.

As. 3162. Escritura 838 de 19 de este mes de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional y Thomas Henry Darlington elevan a escritura pública un contrato.

As. 3162. Escritura 33 de 14 de Mayo de este año de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que forma el título constitutivo de dominio de una casa de propiedad de Manuel Cohen ubicada en el Distrito de Poerri.

As. 3164. Escritura 203 de 18 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual Elias Mizraehi como apoderado de la sociedad M. J. Mizraehi e hijos vende a nombre de esta entidad una casa situada en Colón a Noreas E. Parker y este assume una obligación hipotecaria que pesa sobre la misma.

As. 3165. Oficio 136 de 7 de Mayo de este año del Juez 2º de este Circuito, por el cual se cancela el sespunto que pesa sobre la finca 3333 inscrita al folio 470 del tomo 60 de Panamá.

As. 3166. Escritura 845 de hoy de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Daniel G. de León vende una finca ubicada en Aguadulce a Helene Toll de Guavara.

As. 3167. Escritura 412 de 18 de este mes de la Notaría 1ª, por la cual Fabián Volarde vende la mitad de una finca ubicada en esta ciudad a Anibal Ríos Delgado.

As. 3168. Escritura 831 de 18 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual el Dr. Ernesto Zubiate vende a su esposa Elida M. Arias de Zubiate un lote de terreno en esta ciudad, y esta asume una hipoteca a favor del Gobierno Nacional.

As. 3169. Escritura 408 de 18 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Carlos A. Rivera Galindo garantiza con hipoteca un préstamo del Dr. Juan Lombardi.

As. 3170. Escritura 289 de 17 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de una casa de Vicecía Lara F.

As. 3171. Escritura 288 de 17 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de una casa de Vicecía Lara F.

As. 3172. Escritura 287 de 16 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual Leonardo Lambert revoca el poder otorgado a Rosenda Abrego.

As. 3173. Escritura 848 de hoy de la Notaría 2ª, por la cual Trinidad D. Cajar vende a Joaquín Jiménez la parte que le corresponde en una finca situada en esta ciudad.

As. 3174. Escritura 416 de hoy de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza acta de una sesión de la Compañía de Whiskey Americano de Womack S. A. en que aumentó el número de acciones y bajó el precio de cada una.

As. 3175. Escritura 52 de 16 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual Simón Ortega vende a Segundo de León un lote de terreno ubicado en el Distrito de Aguadulce.

As. 3176. Escritura 14 de 15 de Junio de la Notaría del Darién, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pablo Othen F. un lote de terreno ubicado en el distrito de Pinogana.

Panamá, Julio 20 de 1928.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Julio de 1928.

As. 3177. Certificado No. 1898 de 19 de los corrientes, emitido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la mancomunada de la casa Wing Hing y Compañía.

As. 3178. Escritura 376 de 3 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Pedro Nolascio Celis hace una reunión de fincas situadas en Los Santos y las vende a Francisco González Lloca.

As. 3179. Escritura 849 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual María Belar s Miranda constituye hipoteca a favor de Otto Jesuram Lindo, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3180. Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez 2º de este Circuito, el 20 del mes en curso, por la cual Pedro J. de Icaza M. constituye hipoteca sobre una finca situada en Panamá la Vieja, a favor de Ignacio Bernabé Pinzón, para garantizarle las costas que puedan resultar del juicio ordinario que le sigue su esposa Petra Cisneros de Pinzón.

As. 3181. Escritura 850 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Leopoldo Otero Araya vende a Mateo Cordero Avila dos fincas ubicadas en esta ciudad, y éste asume dos créditos hipotecarios que pesan sobre dichas fincas.

As. 3182. Copia del acta del remate verificado el 18 de este mes, ante el Juez 2º de este Circuito, en el cual se le adjudica una finca en Las Sabanas de esta ciudad, a la menor Margarita Analia Menetti.

Panamá, Julio 21 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Julio de 1928.

As. 3183. Escritura 851 de 21 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Tristán L. Cajar vende a Hernán A. Cuéllar C., parte de una finca ubicada en este Distrito.

As. 3184. Escritura 852 de 21 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Tristán Desiderio Cajar acepta una venta que se le hizo y vende a la señora Raquel Cajar de Cuéllar, parte de una finca y varios derechos hereditarios.

As. 3185. Escritura 39 de 7 de Julio de 1928, de la Notaría de Los Santos, por la cual se adiciona el asiento 2213 del Tomo 14 del Diario.

As. 3186. Escritura 220 de 12 de Julio de 1928, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Luciano Frúña constituye segunda hipoteca a favor de Emma Araúz de Lambert, sobre una finca situada en Chiriquí.

As. 3187. Escritura 843 de 19 de Julio de 1928, de la Notaría 2ª, por la cual Isaac Brandon & Brothers, Incorporated declara la destrucción de una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 3188. Escritura 251 de 12 de Julio de 1928, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa, expedida a favor de la Compañía a Isaac Brandon & Bros., Inc.

As. 3189. Escritura 247 de 16 de Junio de 1928, de la Notaría de Colón, por la cual Alberi Joseph Lake confiere poder general a Guillermo Ecker.

As. 3190. Escritura 836 de 18 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Isabel Díaz de Jiménez promete vender a Louis Martínez una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3191. Escritura 421 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Avelino Alicochi constituye hipoteca a favor de Antonio Guerra sobre una finca ubicada en Chiriquí.

As. 3192. Escritura 853 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Fernando Scagnietti constituye hipoteca a favor de Dolia J. Lindo, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, Julio 23 de 1928.

El Registrador General de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
 seis meses..... 5.00
 tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Se notifica a los destinatarios de ENCOMIENDAS POSTALES tanto del servicio INTERNO como del servicio INTERNACIONAL, que a partir del día primero de Agosto próximo, se harán efectivos en las Oficinas de Correos de la República, los derechos de almacenaje o depósito de dichas encomiendas, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Ejecutivo número 75 de 4 de Mayo de 1917, que dice así:

Artículo 25.—Las encomiendas que no sean retiradas de las Oficinas de Correos dentro de las cuarenta y ocho horas después de haberse depositado el aviso respectivo en las Secciones de apartados o de entrega general, pagará dos y medio centésimos por almacenaje, por cada veinticuatro horas que permanezcan en la Oficina.

Parágrafo.—Este almacenaje se hará efectivo por medio de estampillas de correos que se adherirán sobre las encomiendas y se anularán con el sello de la Oficina.

Parágrafo.—Para poder establecer cuando y cuanto debe cobrarse por este almacenaje se debe anotar en el aviso de la encomienda la fecha y la hora del día en que se expide.

JOSE M. GOYTÍA,

Director General de Correos y Telégrafos.

30 vs.—12

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este edicto se cita a la señora Emma F. Londergan para que se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido, en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, su esposo señor James D. Motherway. Se le advierte a la emplazada que

si no se presentare dentro del término de treinta días contados desde la fijación de este Edicto, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Julio treinta y uno de mil novecientos veintiocho.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

6 vs.—3 D. Jiménez A.

EDICTO

El infrascrito, Registrador General del Estado Civil de las Personas,

HACE SABER:

Que la señora FLORENCE MARDAT, viuda de SAINT LOUIS, mayor de edad, vecina del Distrito de Bocas del Toro, solicita en escrito de fecha 17 de Julio del año en curso, la corrección del nombre de su esposo y el nombre de ella, equivocadamente escritos en el acta de su matrimonio, registrada a folio 359, asiento 451, Tomo Primero de matrimonios contraídos con anterioridad al 15 de Abril del año de 1914.

La corrección consiste según la petente, en que su esposo se llame CONSTANT AUGUSTUS SAINT LOUIS y ella FLORENCE MARDAT, y aparecen en el Registro, inscritos con los nombres de AUGUSTO SAINT LOUIS y FLORENCE MARDATS respectivamente. Estos nombres para asentar el acta respectiva, se tomaron de la escritura natural de Bocas del Toro distinguida con el número 95, de 9 de Mayo de 1911.

También pide FLORENCE MARDAT viuda de SAINT LOUIS, la corrección del nombre de su esposo equivocadamente escrito en el acta de defunción, vista en el parte 10, libro 16 de defunciones de Bocas del Toro, e inscrita en este Registro General, a folio 266, asiento 532, Tomo 4º de defunciones de la Provincia de Bocas del Toro, con el nombre de CONSTANTINE SAINT LOUIS, en vez de CONSTANT AUGUSTUS SAINT LOUIS. El error en cuanto al acta de defunción es atribuible al declarante, señor THOMAS SAMPTON, vecino de Bocas del Toro, quien al concurrir al Despacho del Registrador Local de allí, manifestó que el nombre del extinto era CONSTANTINE SAINT LOUIS.

Por tanto, el infrascrito, Registrador General del Estado Civil de las Personas, teniendo en cuenta lo preceptado en el artículo 107, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, reglamentario de la Ley 44 de 1912, sobre Registro del Estado Civil, para que sirva de formal notificación a quienes interese, fija el presente Edicto en lugar público de esta Dirección General, por el término de 15 días, hoy a las nueve de la mañana del día 25 de Julio de 1928, y copia de él se manifiesta publicar en la GACETA OFICIAL.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAEN.

El Subdirector Secretario,

Pombito Aragón.

3 vs.—2

EDICTO

El infrascrito, Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el presente,

HACE SABER:

Que el señor WING LUNG CHU, chino, por medio de su apoderado, señor don VÍCTOR F. GOYTÍA, ha solicitado la corrección del asiento 341, folio 171, Tomo Octavo de nacimientos de la Provincia de Colón, correspondiente al acta de nacimiento de su hijo LEANDA, inscrita en el cupón 26, libro 58 de nacimientos de la Registraduría Auxiliar de la ciudad de Colón. La corrección según el petente, consiste en que a la persona a quien se refiere el asiento antes citado es VARÓN y fue inscrito en el Registro Auxiliar de Colón, dándosele nombre y sexo de mujer. Manifiesta el petente que el verdadero nombre que dio al Registrador Local de Colón, fue LEANDRO y no LEANDA. Que su hijo es VARÓN y no MURK.

Por tanto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 107, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, reglamentario de la Ley 44 de 1912, sobre Registro Civil, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de 15 días, hoy a las nueve de la mañana del día 25 de Julio del año de mil novecientos veintitres, para que sirva de formal notificación a quienes interesen, y copia de él se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

El Registrador General,
E. FERNÁNDEZ JAÉN.
El Subdirector Secretario,
Pompilio Aragón.
3 vs.—3

EDICTO

El infrascrito, Registrador General del Estado Civil de las Personas,

HACE SABER:

Que la señora EDITH TURNER, mayor de edad, soltera, jamaicana y vecina de Colón, en escrito de 16 de Julio del año en curso, pide la corrección del nombre de su hijo RAMÓN TURNER, equivocadamente escrito en el cupón de nacimiento número 72, libro 99 de la Registraduría Auxiliar de Colón, con el nombre de RAMÓN THORNS, e inscrito en esta Dirección General, a folio 213, asiento 426, Tomo 16 de nacimientos de la Provincia de Colón. También pide la corrección de su nombre, asentado en el acta de nacimiento de su hijo RAMÓN TURNER, con el nombre de IDA, en vez de EDITH. Para la inscripción de dicho nacimiento, se tuvo en cuenta el informe respectivo enviado a este Despacho por el señor Ferruccio Bertoli, Superintendente del Hospital de Colón, por conducto del señor Registrador Local de la ciudad de Colón, en él constan los datos indicados en las citas antes hechas.

Por tanto el infrascrito, Registrador General del Estado Civil de las Personas, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 107, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, reglamentario de la Ley 44 de 1912, sobre Registro del Estado Civil, fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de 15 días, hoy a las 9 de la mañana del día 25 de Julio de 1923, para que sirva de formal notificación a quien interese, y copia de él se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

El Registrador General,
E. FERNÁNDEZ JAÉN.
El Secretario,
Pompilio Aragón.
3 vs.—3

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Ibarra se encuentra depositado un toro, color castaño obscuro-azulado, como de cuatro años de edad, marcado a fuego con dos ferretes, así:

(GF) (22)

en el lomo del lado derecho el primero y el segundo en el lomo del lado izquierdo.

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Ibarra, quien lo conocía hace más de cinco meses como bien desconocido vagando y pastando en potreros y sabana de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer se fija el presente aviso, de acuerdo con lo que disponen los artículos 1601, 1602 y 1603 del Código Administrativo, por el término de 30 días contados desde la fecha, y se envía copia auténtica de este aviso a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Gualaca, Junio 14 de 1923.
El Alcalde

L. J. GONZÁLEZ A.

El Secretario,

Francisco González D.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Sebastián Ponce, se esta vezudado, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, hace poco más o menos ocho meses, que se distingue con la siguiente marca de sangre de la manera que se expresa: la oreja derecha troncada y en la izquierda una horqueta y la de fuego en el costillar derecho S. G. y en el anca G. P. (I).

Que el animal denunciado por el señor Ponce desde ese tiempo que arriba se indica no se le conoce dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta (30) días y una copia del mismo se le remite al señor Gobernador de la Provincia, para que por su órgano lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública.

San Carlos, 11 de Junio de 1923.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

Daniel Diaz, Secretario.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Cozzarelli, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una novilla negra como de un año de edad, con una oreja gacha sin señal ni marca de fuego alguna. Este animal venía pastando desde hacen varios meses en el potrero del citado Cozzarelli que posee en el Corregimiento de San Félix, y que lleva el nombre del «René», jurisdicción de este Distrito.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Cozzarelli citado a esta Alcaldía de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de este Distrito y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario se considerará como un bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Lajas, 11 de Junio de 1923.

El Alcalde,

TOMÁS BARRÍAS.

El Secretario,

E. de Gracia.

30 vs.—18

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Zamora se encuentra depositado un caballo colorado, como de seis cuartas de año, como de cuatro años de edad, el cual manifiesta como única marca una raya muy borrada en la paleta izquierda, el cual vagaba en las Sabanas de este Distrito, en el lugar denominado «Las Guabitas», sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de ley, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que aquel que se encuentre con derecho lo haga valer en tiempo hábil, y de no hacerlo así, será el animal rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Fijado en esta Alcaldía hoy veintiseis de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA O.

El Secretario,

Fco. Carrasco M.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Lombardo, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositada una novilla de color negra, monguta, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

+

Λ

y a sangre, con horqueta en una oreja y golpe por debajo en la otra, la cual se encontraba vagando por los alrededores del caserío de «Pajonal» jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses, sin dueño conocido, según denuncia presentado en este Despacho por el señor José del Rosario Hernández, vecino del citado lugar de Pajonal.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que señala la ley, para que todo el que se crea con derecho al referido sermiente, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido los treinta (30) días de publicación, no se presentare persona a reclamar, se considerará dicha novilla como bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal, previos los trámites legales.

Penonomé, Junio 26 de 1923.

El Alcalde,

J. B. QUIROS.

El Secretario,

Eidberto Carles.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comprensión, se encuentra depositada una yegua color colorada, de 3 años, mostrenca, con un poquito al pie, como de 20 días de nacido.

Que si la potrancia hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se rematará al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para que el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término.

sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 14 de 1923.

El Alcalde,

F. MARCOCCHI.

El Secretario,

Olimpo Anibal Sáenz.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Celerín, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un buey de color amarillo pálido, peón, de primera clase, marcado a sangre en las orejas con sercos cortes en forma de semicírculo, el de la oreja derecha hacia abajo y el de la izquierda hacia arriba, cachí alto y también está marcado a fuego con los siguientes ferretes: C en la paleta y H S en el lado derecho (en el anca) y

J D, o t o G

las dos primeras en el anca y el último en la paleta del lado izquierdo del referido animal.

Dicho buey ha sido denunciado por el mismo señor Celerín, por estar pastando en su potrero «Tres Hermanos» desde el 21 de Mayo último, sin dueño conocido.

Para darle cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y se envía copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días que la ley señala, si no se presentare reclamo alguno por quien se crea con derecho al expreso animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Chitré, Junio 5 de 1923.

El Alcalde del Distrito,

J. A. PORCELL S.

El Secretario,

J. González V.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura González, vecino de Bejucó, se encuentra depositado un caballo de color blanco melado, como de diez años de edad, no tiene marca a fuego de ninguna clase, es carco y como de cinco cuartas de año.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor González por encontrarse vagando por los llanos de Bejucó hace más de un mes.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Vencido el término fijado sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho sermiente será avalado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, Mayo 31 de 1923.

El Alcalde,

José J. CALIFOLINI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—30